COMITÉ DE EVALUACIÓN DE OFERTAS DEL LLAMADO CONTRATACION DIRECTA Nº 03/2020 "CONSTRUCCION DE COMEDOR, TIPO MEC, EN EL LOCAL DE LA ESCUELA BASICA N° 2.320 INDEPENDENCIA NACIONAL DEL DISTRITO DE SGTO. JOSE FELIX LOPEZ, CON ID Nº 384.757.-

Sgto. José Félix López. 30 de setiembre de 2020.-

DICTAMEN N ° 03 /2020.

Señora
María Laude Morel Pereira, Intendente Municipal
De la Municipalidad de Sgto. José Félix López
Presente:

En cumplimiento a lo establecido en el Artículo 27° de la Ley 2051/2003, elevamos a la Máxima Autoridad de la Institución Municipal de la Ciudad de Sgto. José Félix López, el informe resultante del análisis de la oferta presentada en el marco de la Adjudicación del llamado de Contratación Directa (CD) N° 03/2020 "Construcción de Comedor Tipo MEC en el local de la Escuela Básica N° 2.320 Independencia Nacional, con ID. N° 384.757.

En ese sentido primeramente resulta importante destacar que el Comité de Evaluación de Ofertas ha sido constituido por Resolución IM. N° 29/2016 de fecha de 24 de marzo del 2016, indicándose que el mismo está integrado y conformado por los siguientes funcionarios:

1. Ricardo Centurión, con C.I. N° 1.352.818,
2. Marcelina Suarez Arce, con C.I. N° 3.418.104
3. Pedro Pablo Pez Acosta, con C.I. N° 1.952.282

Para el efecto de emitir Dictamen e Informarle que se ha realizado en fecha 25 de setiembre del 2020 a las 9:30 horas, el acto de apertura de sobres de Contratación Directa N° 03/2020 "Construcción de Comedor, Tipo MEC en el local de la Escuela Básica N° 2.320, con ID. N° 384.757.

Una vez verificado las ofertas, y de conformidad a lo establecido en el artículo 64° del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/2003 "De Contrataciones Públicas", pasamos a expresar cuanto sigue:

EVALUACIÓN DE LAS OFERTAS:
Conforme al Art. 64°.- Contenido del Informe de Evaluación del Decreto Reglamentario N° 2992/2019. Al finalizar la evaluación de las ofertas, el Comité de Evaluación deberá emitir un Informe de Evaluación en el que se incluyan y se hagan constar los aspectos siguientes:

1. El acta de apertura de ofertas.
2. Copia de solicitudes de aclaración de ofertas y las correspondientes respuestas de los oferentes.
3. Tabla comparativa de las ofertas en relación a los requisitos básicos y su cumplimiento, según el Artículo 61° al 65° Decreto N° 2992/2019, la que deberá contener explicaciones respecto al incumplimiento de cada oferta, respecto a dichos requisitos.
4. Tabla comparativa de precios de las ofertas ajustada por errores aritméticos.

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C.

Pedro Pablo Páez
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C.

Marcelina Suarez Arce
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C.

Ricardo Centurión
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C.

Escaneado con CamScanner

5. Análisis comparativo del cumplimiento de la o las ofertas respecto a las especificaciones técnicas y otros requerimientos;
6. Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.
7. La fecha y lugar de elaboración, y
8. Nombre, firma y cargo de los miembros del Comité de Evaluación.

Que conforme al acta de recepción y apertura de sobres elaborada por la Unidad Operativa de Contrataciones – UOC, se ha presentado en fecha indicada para la apertura de oferta una (1) sola Empresa, que se cita a continuación

La Empresa Unipersonal **MMD Proyectos Construcciones del Arq. Marcos Manuel Duarte Arguello,** con RUC N° 4.034.771-0, con **G. 136.045.015** (Guaraníes, ciento treinta y seis millones cuarenta y cinco mil quince). Declaración Jurada de Mantenimiento de Ofertas, por importe de **G. 7.000.000** (Guaraníes, siete millones)

Verificación de la documentación de carácter sustancial: Articulo N° 61 del Decreto Reglamentario N° 2992/2019 de la Ley 2051/2003.

Son documentos de carácter sustancial según el Artículo 61° del citado Decreto 2992/2019:

1. Garantía de Mantenimiento de Oferta extendida a nombre de la Convocante
2. Formulario de Oferta debidamente firmado y completado
3. Poderes suficientes o documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta
4. Declaración Jurada no encontrarse comprendido en la inhabilidades para contratar y presentar ofertas ante el Estado, establecidas en el artículo 40° de la Ley 2051/2003 y la Declaratoria de Integridad del artículo 20° de la Ley 2051/2013. Y que conforme a la Resolución N° 330/2007 de la DNCP le otorga carácter sustancial a las Declaraciones citadas precedentemente.

a) El Comité de Evaluación confirmará que el Oferente no se encuentra comprendido en las prohibiciones establecidas en el Art. 40, Incs. a) y b) de la Ley N° 2051/03, en base al siguiente análisis:

En primer lugar, verificará que el Oferente haya proporcionado en forma satisfactoria la Declaración Jurada de no hallarse comprendido en las prohibiciones y limitaciones establecidas en el Artículo 40 de la Ley N° 2051/03 que se incluye como formulario pro forma en los documentos del llamado.

<u>Efectivamente se verificó y se constató la presentación de la DDJJ del Art. 40°</u>

No hubo inconveniente en la presentación de los documentos de carácter sustancial de la empresa participante:

1. DDJJ extendida a nombre de la Convocante
2. Formulario de Oferta debidamente firmado y completado
3. Poderes suficientes o documentos que acrediten la representación del firmante de la oferta
4. Declaración Jurada no encontrarse comprendido en la inhabilidades para contratar y presentar ofertas ante el Estado, establecidas en el artículo 40° de la Ley 2051/2003 y la Declaratoria de Integridad del artículo 20° de la Ley 2051/2013. Y que conforme a la Resolución N° 330/2007 de la DNCP le otorga carácter sustancial a las Declaraciones citadas precedentemente.

Pedro Pablo Páez
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C.

Marcelina Suarez Arce
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C

Ricardo Centurión
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C.

Escaneado con CamScanner

Observación: Se deja constancia que la empresa oferente presentó documento de visita de sitio de obras.

b) Correcciones aritméticas, se verifico total e íntegramente y no tuvo algo que corregir en la presentación de sus ofertas

c) Las ofertas que cumplan con lo señalado en el numeral que antecede, de conformidad al sistema de adjudicación adoptado, serán agrupadas en orden numérico de menor a mayor, luego de haber efectuado las correcciones aritméticas que hayan sido necesarias y habiéndose aplicado los márgenes de preferencia cuando corresponda en este caso todo presentaron Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional.

Se selecciona la oferta más baja (en este caso la única oferta), se procede a la revisión de cada de la oferta:

1. La Empresa Unipersonal **MMD Proyectos Construcciones del Arq. Marcos Manuel Duarte Arguello,** con RUC N° 4.034.771-0, con **G. 136.045.015** (Guaraníes, ciento treinta y seis millones cuarenta y cinco mil quince).

Para evaluar, la Convocante utiliza únicamente todos los criterios y metodologías que se definen en el presente Pliego de Bases y Condiciones. No se permitirá el uso de ningún otro criterio o metodología.

El análisis de las ofertas se basará únicamente en la evidencia documentada requerida por el presente pliego de bases y condiciones. A fin de verificar el cumplimiento se utilizará el criterio "cumple" o "no cumple

1. DOCUMENTOS QUE COMPONEN LA OFERTA

	Cumple	No cumple
I. Documentos sustanciales para Personas Físicas y Jurídicas		
A) Formulario de Oferta *		
El formulario de oferta y lista de precios serán generados electrónicamente y descargados del SICP, deben ser completados y firmados por el oferente	C	
B) Garantía de Mantenimiento de Oferta*: La Garantía de Oferta podrá ser presentado por una Garantía Bancaria o Póliza de Seguro	C	
II. Documentos legales para oferentes individuales que sean PERSONAS FÍSICAS		
a) Fotocopia simple de la cédula de identidad del firmante de la oferta*.	C	
b) Fotocopia simple de la Constancia de Inscripción en la SET - RUC.	C	
c) Fotocopia simple del Certificado de cumplimiento tributario vigente.	C	
d) Fotocopia simple de la Patente Municipal del Oferente.	C	
e) En el caso que suscriba la oferta otra persona en su representación, deberá acompañar una fotocopia simple de su cédula de identidad y una fotocopia simple del poder suficiente otorgado por Escritura Pública para presentar la oferta y representarlo en los actos de la licitación. No es necesario que el Poder esté inscripto en el Registro de Poderes.*	N/A	
V. Otros documentos		
• *Balances Impositivos 2016, 2017 y 2018 presentados a la SET.*	C	

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C.

Pedro Pablo Páez
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C.

Marcelina Suárez Arce
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C

Ricardo Centurión
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C.

Escaneado con CamScanner

• *Declaración Jurada de Impuesto a la Renta Periodos 2016, 2017 y 2018*	C	
• *Copias de Facturaciones más importantes de los años 2016, 2017 y 2018*	C	

2. Documentos de Carácter Formal

En cuanto a las documentaciones de carácter formal, la empresa unipersonal ha cumplido a cabalidad con lo solicitado en el PBC

3. Capacidad financiera

Con el objetivo de calificar la situación financiera actual del oferente, se considerarán los siguientes índices para todos los Ítems:

a.1. Ratio de Liquidez: activo corriente / pasivo corriente

Deberá ser igual o mayor que 1, en promedio, en los 3 últimos años.

a.2. Endeudamiento: pasivo total / activo total

No deberá ser mayor a 0,80 en promedio, en los 3 últimos años

a.3. Rentabilidad: Porcentaje de utilidad después de impuestos o pérdida con respecto al Capital

El promedio en los últimos 3 años, no deberá ser negativo

Se toma en cuenta los ejercicios fiscales 2016-2017-2018, conforme PBC

CUENTAS	EJERCICIOS			PROMEDIO
	2016	2017	2018	
A- Activo corriente	120.000.000	766.424.121	759.234.482	1.645.658.603
B- Pasivo corriente	20.000.000	87.542.100	87.504.210	195.046.310
C- Ratio de Liquidez (A / B)	6	9	9	8

2. Endeudamiento

CUENTAS	EJERCICIOS			PROMEDIO
	2016	2017	2018	
A- Pasivo Total	20.000.000	109.994.291	97.504.210	227.498.501
B- Activo Total	120.000.000	1.009.241.391	1.081.954.862	2.211.196.253
C- Razón de endeudamiento (A / B)	0,1666667	0,1089871	0,0901186	0,1028848

3 Índice de Rentabilidad/Patrimonio

CUENTAS	EJERCICIOS			PROMEDIO
	2016	2017	2018	
A- Utilidad antes del Impuesto	40.781.891	92.702.490	89.158.340	222.642.721
B- Patrimonio Neto	100.000.000	600.000.000	600.000.000	1.300.000.000
C- Razón de rentabilidad (A / B)	0,4078189	0,1545042	0,1485972	0,1712636

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C

Pedro Pablo Páez
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C

Marcelina Suarez Arce
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C

Ricardo Centurión
Miembro Comisión Evaluadora U.O.C

Escaneado con CamScanner

4. Análisis de Financiero

Se pudo constatar que la empresa no atraviesa por problema financiero, y que los ratios satisfacen plenamente a la Convocante

5. Análisis de precios

Que, se ha analizado los precios unitarios y totales, y se adecua a los precios referenciales de la Institución

6. Margen de Preferencia

La Empresa es del Departamento de Concepción, conforme patente comercial entregado.

Y no se aplicó el margen de preferencia porque presento el Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional

7. Certificado de Origen de Producto y Empleo Nacional

Que, la empresa ha presentado el certificado Origen de Producto y Empleo Nacional

La misma fue analizada en su conjunto, y no tiene ningún reparo para calificar y atendiendo a lo dispuesto en la Ley, la adjudicación deberá recaer en el oferente cuya oferta:

a. Cumpla con las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de bases y condiciones;
b. Tenga las calificaciones y la capacidad necesarias para ejecutar el contrato.
c. Presente el precio evaluado como el más bajo.

Recomendación de adjudicación con las justificaciones que sean pertinentes.

En base a todo lo expuesto en el presente informe, y de conformidad a lo establecido en el Artículo 28° de la Ley 2051/2003, el Comité de Evaluación, recomienda a la Convocante adjudicar el llamado de Contratación Directa N° 03/2020 "Construcción de Comedor, Tipo MEC en el local de la Escuela Básica N° 2.320 "Interdependencia Nacional, con ID. N° 384.757, a la **Empresa Unipersonal MMD Proyectos Construcciones del Arq. Marcos Manuel Duarte Arguello,** con RUC N° 4.034.771-0, con **G. 136.045.015** (Guaraníes, ciento treinta y seis millones cuarenta y cinco mil quince)

La misma califica satisfactoriamente, en lo referente al cumplimiento de las condiciones legales y técnicas estipuladas en el Pliego de Bases y Condiciones, del mismo modo, efectivamente se ha confirmado que posee la capacidad necesaria y las calificaciones para ejecutar el contrato.

Nuestro dictamen es favorable, salvo mejor parecer del Sr. Intendente, en su carácter de máxima autoridad de la convocante, salvo mejor parecer.

MUNICIPALIDAD SGTO. JOSE FELIX LOPEZ U.O.C.

Ricardo Centurión
Miembro

Marcelina Suarez Arce
Miembro

Pedro Pablo Paez Acosta
Miembro

Escaneado con CamScanner